



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF : DECLARATIVO VERBAL PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2020-00045

DEMANDANTE: YESID AIDID SALGUERO URQUIJO

DEMANDADO: HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO FERREIRA PEDOMO.

Guataquí, Cund., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del informe secretarial que antecede, téngase por no contestada la demanda por parte del curador ad litem designado Dr. AL VARO CALVO NIÑO.

En relación con la contestación a la demanda realizada por los demandados, a través del apoderado judicial designado para tal efecto, no se tendrá en cuenta por cuanto se presentó de manera extemporánea.

De otro lado, se fija el 28 de octubre de 2021 a partir de las 9:00 A.M. para llevar a cabo las audiencias previstas en el art. 372, 373, inspección judicial y de ser posible, dictar sentencia.

NOTIQUESE:

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS